hará constar cuantos datos, antecedentes y méritos pueda alegar el interesado para la plaza soliditada, debiendo acompañar a la solicitud los certificados o títulos que acrediten estos méritos.

- 4.º En este concurso-oposición se reconocerá como mérito para ocupar la plaza, siempre qué se reúnan las demás condiciones exigidas en esta convocatoria, lo siguiente:
- a) La antiguedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profe-
- sional.
  b) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de la vacante que ha de cubrirse.
- El plazo para la presentación de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Es-
- 6.º Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará el dia, hora y lugar en que habrán de presentarse aquéllos ante el Tribunai examinador y se hará pública la composición de este Tribunai.
- 7.º Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado para realizar los ejerciclos se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.
- 8.º A la vista de la propuesta formulada por el Tribunal examinador, en la que figurará el resultado del concurso-oposición, esta Jefatura acordará la admisión provisional del aspirante aprobado en primer lugar, iniciándose seguidamente el período de prueba que determina el artículo 28 del repetido Reglamento. La duración de este período de prueba será de un mes y durante el mismo el aspirante admitido provisionalmente peroibira el jornal que corresponda a su categoría profesional. Dentro del citado período de prueba deberá presentar los siguientes documentos: guientes documentos:
- a) Certificado médico oficial, expedido por el facultativo que determine esta Jefatura.

- b) Certificado de antecedentes penales.
  c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
  d) Certificado de buena conducta extendido por Organismo
- competente.
- e) Certificadeión de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

**(1**)

- Certificado de estudios primarios. Permiso de conducción de la clase A2DE. Certificado de situación familiar.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerta mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el concursante por falsadad de la instancia. En este supuesto el Tribunal formulará propuesta adicional de admisión provisional a favor de quien, habiendo aprobado los ejeruicios del concurso-oposición, alga en orden de puntuación y méritos.

- 9.º Una vez transcurrido el referido período de prueba, apor-tados los documentos que se citan en la base anterior y aprobada por la Superioridad la propuesta correspondiente, el aspirante quedará definitivamente admitido,
- 10. En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en la presente convocatoría será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1958.

San Sebastián, 17 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe.—2,210-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de abril de 1970 por la que se declara desirria la provisión por el turno de concurso de traslado de la vacante de Ayudante de Taller de «Vaciado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artisticos de Valladolid.

Ilmo, Sr.: Convocado por Resolución de 17 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 30) concurso de trasiados para la provisión de la vacante de Ayudante de Taller de «Vaciado», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid, y finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en el mismo, sin que haya sido presentada ninguna,

Este Ministerio ha resuelto deciarar desierta la provisión por el turno de concurso de traslados de la citada vacante, la cual deberá ser anunciada nuevamente a provisión por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, I de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo

ilmo Sr. Director general de Bellus Artes,

ORDEN de 3 de abril de 1970 por la que se convocan a concurso-oposición en turno libre las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza

Ilmo, Sr.: Vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican;

«Análisis funcional». «Química analítica». «Química orgánica». «Optica y estructura de la materia» (segunda).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del De-canato y Rectorado respectivos y previo informe de la Comi-sión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencio-nadas plazas para su provisión a concurso-oposición, en turno

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo deberán re-unir los requisitos que se exigen en las normas de convoca-toria que se publiquen por esa Dirección General de Enseñan-za Superior e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de la Universida de Zaragoza, que en la misma se mencionan,

Esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investiga-ción hace públicas las normas por las que se habra de regir el mencionado concurso-oposición, y que son las siguientes:

## 1. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 39 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

## II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español,

A) Ser español.

B) Haber cumplido veintiún años de edad.

C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni inaliarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos nacesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.

E) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto fisico o palquico que inhabilite para el servicio.

F) Caracer de antecedentes penales.

G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efec-tiva durante tres cursos compietos, como minimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación: a) Universidades del Estado, Instituto de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investiga-ciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaria General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente,